

SALA REGIONAL DE TABASCO

ACUERDO SRT/02/2020. SUSPENSION DE LABORES EN LA SALA REGIONAL DE TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR MOTIVO DE LAS CONDICIONES METEREOLÓGICAS QUE SE PRESENTAN EN EL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco a **9 de Noviembre de 2020**. Los Magistrados **HÉCTOR ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ**, Titular de la Segunda Ponencia, **MARÍA GUADALUPE PILLADO PIZO**, Titular de la Tercera Ponencia e **ISAÍAS MOISÉS LUNA SALGADO**, en funciones de Magistrado de la Primera Ponencia por Ministerio de Ley, que integran la Sala Regional de Tabasco, en términos del Acuerdo General G/JGA/7/2019, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 08 de enero de 2019, con fundamento en los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como en el artículo 6, último párrafo del Reglamento Interior de este Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente a la Materia competencia de este Tribunal conforme al artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo Primero del Acuerdo SS/6/2018, aprobado en sesión del 7 de marzo de 2018, por el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal, y artículo 2, fracción XXIV de la Ley General de Protección Civil, por este conducto comunico a Usted lo siguiente:

Que con motivo de las condiciones meteorológicas que imperan en el Estado de Tabasco, particularmente en la ciudad de Villahermosa y en relación al frente frío número 11, que afecta varias entidades del sureste del país, los **Magistrados** que integran la Sala Regional de Tabasco, con sede en Villahermosa, Tabasco, tomaron la decisión siguiente:

De suspender de manera total las actividades jurisdiccionales y administrativas, de la Sala Regional citada, al considerar que se actualiza una causa de fuerza mayor, por las inundaciones que se han ocasionado debido al desbordamiento de ríos y lagos en el Municipio de Centro, del Estado de Tabasco, por lo que a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad del público en general, de los servidores públicos y del personal que labora en las instalaciones de la Sala Regional de Tabasco, por lo que conforme a lo

dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan suspendidos los efectos del cómputo de los términos y plazos procesales en los asuntos de la competencia de la Sala Regional de Tabasco, a partir del día 9 de Noviembre de 2020 y hasta en tanto las condiciones climatológicas lo permitan.

En cumplimiento al Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos. CÚMPLASE. Así lo proveyó el Magistrado Héctor Alejandro Cruz González Magistrado Presidente de la Sala Regional de Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la presencia del Secretario de Acuerdos César Alfredo Contreras Ruiz, quien da fe.